



Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

ASUNTO: Corrección de errores materiales en el Decreto de Delegaciones de competencias del Sr. Alcalde Presidente a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales, n.º 4467/2023 de fecha 20 de junio de 2023.

Con fecha 20 de junio de 2023, mediante Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 4467/2023, se acordó en el punto PRIMERO "*Configurar la organización municipal conforme a las siguientes Áreas y Delegaciones*" y en el punto SEGUNDO "*Delegar las competencias de la Alcaldía Presidencia a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales en los siguientes términos*".

Advertido algunos errores de transcripción, así como, la omisión de determinadas facultades de la Alcaldía Presidencia a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, es por ello, que al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre, en concordancia con sus arts. 43 a 45 y 121, y art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Incluir dentro de la delegación de **Plan Municipal de Aparcamientos: Movilidad Urbana, Autobuses Urbanos y Aparcamientos** del Concejal Delegado, D. Eduardo Lorenzo Caro, las facultades relacionadas con el servicio público de **TAXI**.

SEGUNDO.- Incluir dentro de la delegación de **Servicios Municipales del Tercer Teniente de Alcalde, D. Jose Luis Barriga Ibáñez**, las facultades relacionadas con el servicio público de **Poneys y Coches de Caballo**.

TERCERO.- En la delegación de **Seguridad Ciudadana: Policía, Tráfico, Circulación del Sr. Alcalde Presidente** donde dice "*Reservas de espacio para estacionamiento exclusivo para minusválidos*" debe decir "**Reservas de espacio para estacionamiento exclusivo para personas con movilidad reducida**".

CUARTO.- Donde dice "*Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, a la fecha del documento firmado electrónicamente*" debe decir "**Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente**".

QUINTO.- Remitir el presente Decreto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Igualmente publicar el Decreto en el Tablón Electrónico, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento; de la misma manera se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

SEXTO.- Notificar a las delegaciones municipales del ayuntamiento de Chipiona para su conocimiento y efectos oportunos.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Transcribe al Libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD 128/2018, de 16 de marzo)

